



Oportunidades para Todos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



DECRETO Nro. - 0 1 1 5

(0 2 JUN 2010

"Por medio del cual se conforma una Comisión de Garantías Electorales de la negociación y la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, delegatario de las funciones de Gobernador del Putumayo en virtud del Decreto 0114 del 31 de mayo de 2010, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ordenanza 580 del 29 de agosto de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Asamblea, mediante Ordenanza número 580 del 29 de agosto de 2009, autorizó al Gobernador del Putumayo para negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999 y demás disposiciones concordantes.

Que en uso de estas facultades el Gobernador del Putumayo, el 25 de septiembre de 2009, presentó solicitud formal de Promoción de Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 08 de octubre de 2009, expidió la Resolución No. 2814, por medio de la cual aceptó la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos presentada por el Departamento del Putumayo y designó al Doctor Ricardo Adolfo Suarez Belmonte como Promotor del Acuerdo. En la misma fecha se firmó el ACTA DE DETERMINACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, a partir de la expedición de dicha resolución y la suscripción del acta, se entiende iniciada la negociación del acuerdo.

Que el 15 de diciembre de 2009, se convocó a los acreedores de la entidad a una reunión, para contrastar conjuntamente con ellos los montos certificados como pasivos a cargo de la entidad territorial y que serán objeto de negociación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, con el fin de que se realicen observaciones acerca de la existencia y cuantía de dichos registros.

Que dando cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de la Ley 550 de 1999, entre el 5 y 8 de febrero de 2010 se realizó la reunión de comunicación de acreencias y determinación de derechos de voto.

Que el proceso de promoción y negociación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Departamento del Putumayo, se encuentra en la etapa final y se tiene previsto realizar las reuniones de negociación y votación de la propuesta de pago de las obligaciones que serán objeto de reestructuración, conforme con el siguiente cronograma.

GRUPO ACREEDOR	FECHA	HORA
1. Trabajadores y Pensionados	03 de junio de 2010	09:00 – 12:00
2. Entidades Públicas en Instituciones de Seguridad social	03 de junio de 2010	14:00 – 17:00
4. Demás acreedores externos	04 de junio de 2010	08:00 – 12:00

Que para garantizar la idoneidad del procedimiento de votación, de deposito de voto y de conteo del mismo, la administración departamental debe conformar, una Comisión de Garantías Electorales, la cual debe estar integrada por personas notables de la jurisdicción departamental, sin vinculación jurídica con la administración departamental, cuyos miembros deben suscribir el acta de conteo correspondiente. Esta comisión debe estar conformada por tres (3) personas naturales de reconocida probidad al interior de la jurisdicción departamental.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar una Comisión de Garantías Electorales de la negociación y la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo, integrada por tres (03) personas de reconocida probidad al interior de la jurisdicción del departamento, con el fin de garantizar la idoneidad del procedimiento de votación de la propuesta de pago, de deposito de voto expresando su decisión en relación con la suscripción del acuerdo y de conteo del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Garantías Electorales de la negociación y la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo, estará integrada por:

- 1. MARIELA PEREZ LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.677.177 de Santa Rosa (C)
- 2. GUILLERMO GUSTAVO GONZALEZ GUDIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.124.291 de Mocoa (P)
- 3. CUSTODIA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.353.348 de Mocoa (P)

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Garantías Electorales de la negociación y la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo, tendrá las siguientes funciones:

- 1. Velar por el cumplimiento de las garantías electorales de la negociación y la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del departamento del Putumayo.
- 2. Analizar el proceso electoral y presentar, al Promotor y a la Administración Departamental, las observaciones que considere pertinente para su normal desarrollo.
- 3. Efectuar el registro e inscripción de los distintos candidatos para ser representantes (principal y suplente) de los acreedores en las reuniones de votación para la suscripción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.
- 4. Comunicar el nombre de los representantes elegidos por cada uno de los grupos de acreedores.
- 5. Realizar el coteo de los votos depositados
- 6. Suscribir el acta de conteo de votos.

ARTÍCULO CUARTO.- El Presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los, 02 JUN 2010

VICTOR JAVIER VILLARRUEL GUERRERO
Secretario de Salud, delegado de las funciones de
Gobernador del Putumayo

Revisó: Arvey Fajardo Aguirre/ Secretario de Hacienda
Preparó: Aleyda Janet Fajardo Irujo/ Profesional SHD